



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 203/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 203/18 Sucre, 13 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CESSA GG- 1616-RRPP-45-2 de 08 de junio de 2018, el Sr. Alex Arequipa Checa, GERENTE GENERAL (a.i.) CESSA, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que a solicitud de FEDJUVE y CIDEPRO, con ese antecedente, invita a participar en la MESA DE TRABAJO que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2018, a partir de hrs. 15:00 en el Salón Auditorio de CESSA, ubicado en la calle Diego Centeno, zona Planta Diesel, con el siguiente Orden del Día: Reglamento del sector eléctrico; Tarifas eléctricas para clientes finales y Tasa de Alumbrado Público.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES Y TÉCNICOS de las siguientes Comisiones: 1) Abog. David Tika Solíz y Abog. Cristian Arancibia Quispe; de la COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; 2) Abog. Adrián F. Camacho Gott; de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; 3) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 4) Ing. Oscar Flores Serrudo y Abog. Mario Ariel Choque, de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA; 5) Téc. Juan Carlos Durán Martínez, de la COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE TRABAJO, a realizarse el día miércoles 20 de junio de 2018, a partir hrs. 15:00 en el Salón Auditorio de CESSA, ubicado en la calle Diego Centeno, zona Planta Diesel, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 203/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES Y TÉCNICOS de las siguientes Comisiones:

- 1) Abog. David Tika Solíz y Abog. Cristian Arancibia Quispe, de la COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL;
- 2) Abog. Adrián F. Camacho Gott; de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA;
- 3) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
- 4) Ing. Oscar Flores Serrudo y Abog. Mario Ariel Choque, de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA;
- 5) Téc. Juan Carlos Durán Martínez, de la COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR,

con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE TRABAJO en CESSA con el siguiente temario:

- Reglamento del sector eléctrico;
- Tarifas eléctricas para clientes finales y
- Tasa de Alumbrado Público,

a realizarse el día miércoles 20 de junio de 2018, a partir de hrs. 15:00 en el Salón Auditorio de CESSA, ubicado en la calle Diego Centeno, zona Planta Diesel, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.